

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.163

AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

ANUNCIO relativo al extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de María de Huerva de fecha 4 de julio de 2019 por el que se aprueban las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cultura y acción social a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de María de Huerva para el año 2019.

BDNS (identif.): 466298.

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de este plan de subvenciones aquellas entidades o asociaciones culturales sin ánimo de lucro legalmente constituidas con sede en el municipio de María de Huerva que desarrollen sus actividades principalmente en este municipio y que se encuentren inscritas en el Registro municipal de asociaciones. Asimismo, podrán ser beneficiarias personas físicas cuando la actividad cultural o social que desarrollen sea de notable importancia, a juicio de la entidad convocante, en relación con las finalidades perseguidas con este plan.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades culturales y sociales que se llevan a cabo por las distintas asociaciones radicadas en el municipio y que en la actualidad ya tienen consolidada su permanencia y continuidad, incentivando, asimismo, el nacimiento de otras nuevas actividades que puedan dinamizar en mayor medida el acervo cultural y social del municipio.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de María de Huerva (www.mariadehuerva.es).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 10.000 euros, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ.

Las solicitudes de subvención, así como el resto de documentación a cumplir por el solicitante, se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentes bases y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de María de Huerva o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

María de Huerva, a 12 de julio de 2019. — El alcalde, Tomás Díaz Álvarez.